

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. LNC-RFY-036-2020

Vista para resolver la documentación y requisitos de la solicitud de aprobación de la **LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**, esta Región Forestal de ICF Yoro, en cumplimiento del Artículo No. 92, **CONCEDE** la autorización de Aprovechamiento Forestal No Comercial a: **RONY FRANCISCO MARTINEZ TORRES**, tarjeta de identidad No. **1805-1978-00176**, para el aprovechamiento de: **10 M³** de madera de **PINO**, en el sitio de tenencia **EJIDAL denominado "LA LOMA"** jurisdicción del municipio de **JOCON**, departamento de **YORO**.

LIMITES:

AL NORTE: CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE LA LOMA

AL SUR: EN LA COMUNIDAD DE MACORA

AL ESTE: PROPIEDAD FAMILIA LOPEZ

AL OESTE: COMUNIDAD DE LA LOMA BARRIO ABAJO

Propósito y uso de la madera: **CONSTRUCCION DE VIVIENDA**

Se adjunta la minuta de la madera, con el detalle del producto a aprovechar.

Queda terminantemente prohibido cortar árboles a 250 metros alrededor de cualquier nacimiento de y a 150 metros de la margen de todo curso de agua permanente.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente autorización, dará lugar a la cancelación del permiso de aprovechamiento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y penal.

Esta autorización tiene una vigencia de **15 días** a partir de la fecha y su vencimiento será el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

El propietario del terreno o el beneficiario del permiso en caso de tenencia nacional o ejidal, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución GG-MP-156-2008, como reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2006, de fecha 30 de enero de 2006; "Que por cada árbol cortado se deben plantar tres árboles".

Extendida en Yoro, Yoro, los **01 días** del mes de **SEPTIEMBRE** de 2020



 : Expediente.

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. LNC-RFY-030-2020

Vista para resolver la documentación y requisitos de la solicitud de aprobación de la **LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**, esta Región Forestal de ICF Yoro, en cumplimiento del Artículo No. 92, **CONCEDE** la autorización de Aprovechamiento Forestal No Comercial a: **DAMARIS DIAZ MARTINEZ**, tarjeta de identidad No. **1805-1978-00133**, para el aprovechamiento de: **10 M³**, equivalente a la cantidad de 2330 Pie Tablares, de madera de **PINO**, en el sitio de tenencia **EJIDAL** denominado "**PACAYA**" jurisdicción del municipio de **JOCON**, departamento de **YORO**.

LIMITES:

AL NORTE: COMUNIDAD DE PACAYA
AL SUR: RESERVA DE JOCON
AL ESTE: PROPIEDAD FAMILIA URBINA
AL OESTE: COMUNIDAD BUENOS AIRES

Propósito y uso de la madera: **PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COLONIA NELSON PORTILLO**

Se adjunta la minuta de la madera, con el detalle del producto a aprovechar.

Queda terminantemente prohibido cortar árboles a 250 metros alrededor de cualquier nacimiento de y a 150 metros de la margen de todo curso de agua permanente.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente autorización, dará lugar a la cancelación del permiso de aprovechamiento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y penal.

Esta autorización tiene una vigencia de **10** días a partir de la fecha y su vencimiento será el **29 DE AGOSTO DE 2020**.

El propietario del terreno o el beneficiario del permiso en caso de tenencia nacional o ejidal, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución GG-MP-156-2008, como reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2006, de fecha 30 de enero de 2006; "Que por cada árbol cortado se deben plantar tres árboles".

Extendida en Yoro, ~~Yoro~~ a los **19** días del mes de **AGOSTO** de 2020



ING. SAMUEL ARTURO NUÑEZ
JEFE REGION FORESTAL YORO

 : Expediente.

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. LNC-RFY-029-2020

Vista para resolver la documentación y requisitos de la solicitud de aprobación de la **LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**, esta Región Forestal de ICF Yoro, en cumplimiento del Artículo No. 92, **CONCEDE** la autorización de Aprovechamiento Forestal No Comercial a: **JUAN CARLOS LOPEZ PUERTO**, tarjeta de identidad No. **1805-1974-00165**, para el aprovechamiento de: **3 M³**, equivalente a la cantidad de 608 Pie Tablares, de madera de **PINO**, en el sitio de tenencia **EJIDAL** denominado **"EL ACHIOTE"** jurisdicción del municipio de **JOCON**, departamento de **YORO**.

LIMITES:

AL NORTE: CARRETERA CENTRAL
AL SUR: COMUNIDAD LOS MANGOS
AL ESTE: CALLE HACIA LA DALIA
AL OESTE: CALLE HACIA LOS MANGOS

Propósito y uso de la madera: **MEJORAMIENTO DE GALERA**

Se adjunta la minuta de la madera, con el detalle del producto a aprovechar.

Queda terminantemente prohibido cortar árboles a 250 metros alrededor de cualquier nacimiento de y a 150 metros de la margen de todo curso de agua permanente.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente autorización, dará lugar a la cancelación del permiso de aprovechamiento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y penal.

Esta autorización tiene una vigencia de **10** días a partir de la fecha y su vencimiento será el **29 DE AGOSTO DE 2020**.

El propietario del terreno o el beneficiario del permiso en caso de tenencia nacional o ejidal, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución GG-MP-156-2008, como reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2006, de fecha 30 de enero de 2006; "Que por cada árbol cortado se deben plantar tres árboles".

Extendida en Yoro, Yoro a los **19** días del mes de **AGOSTO** de 2020



: Expediente.

G. SAMUEL ARTURO NUÑEZ
JEFE REGION FORESTAL YORO



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. LNC-RFY-031-2020

Vista para resolver la documentación y requisitos de la solicitud de aprobación de la **LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**, esta Región Forestal de ICF Yoro, en cumplimiento del Artículo No. 92, **CONCEDE** la autorización de Aprovechamiento Forestal No Comercial a: **ARMIN GREGORIO PEREZ MACEDO**, tarjeta de identidad No. **1805-1979-00314**, para el aprovechamiento de: **10 M³**, equivalente a la cantidad de 2330 Pie Tablares, de madera de **PINO**, en el sitio de tenencia **EJIDAL** denominado "**PACAYA**" jurisdicción del municipio de **JOCON**, departamento de **YORO**.

LIMITES:

AL NORTE: COMUNIDAD DE PACAYA
AL SUR: RESERVA DE JOCON
AL ESTE: PROPIEDAD FAMILIA URBINA
AL OESTE: COMUNIDAD BUENOS AIRES

Propósito y uso de la madera: **PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COLONIA NELSON PORTILLO**

Se adjunta la minuta de la madera, con el detalle del producto a aprovechar.

Queda terminantemente prohibido cortar árboles a 250 metros alrededor de cualquier nacimiento de y a 150 metros de la margen de todo curso de agua permanente.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente autorización, dará lugar a la cancelación del permiso de aprovechamiento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y penal.

Esta autorización tiene una vigencia de **10** días a partir de la fecha y su vencimiento será el **29 DE AGOSTO DE 2020**.

El propietario del terreno o el beneficiario del permiso en caso de tenencia nacional o ejidal, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución GG-MP-156-2008, como reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2006, de fecha 30 de enero de 2006; "Que por cada árbol cortado se deben plantar tres árboles".

Extendida en Yoro, Yoro a los **19** días del mes de **AGOSTO** de 2020



ING. SAMUEL ARTURO NUÑEZ
JEFE REGION FORESTAL YORO

📁 : Expediente.

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. LNC-RFY-037-2020

Vista para resolver la documentación y requisitos de la solicitud de aprobación de la **LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**, esta Región Forestal de ICF Yoro, en cumplimiento del Artículo No. 92, **CONCEDE** la autorización de Aprovechamiento Forestal No Comercial a: **JUAN NEANEZ PAVON**, tarjeta de identidad No. **1805-1967-00002**, para el aprovechamiento de: **2 M³** de madera de **PINO**, en el sitio de tenencia **EJIDAL denominado "ALTA CRUZ"** jurisdicción del municipio de **JOCON**, departamento de **YORO**.

LIMITES:

AL NORTE: CARRETERA CENTRAL
AL SUR: PIEDRA COLORADA
AL ESTE: COMUNIDAD DE ALTA CRUZ
AL OESTE: LOS MANGOS

Propósito y uso de la madera: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

Se adjunta la minuta de la madera, con el detalle del producto a aprovechar.

Queda terminantemente prohibido cortar árboles a 250 metros alrededor de cualquier nacimiento de y a 150 metros de la margen de todo curso de agua permanente.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente autorización, dará lugar a la cancelación del permiso de aprovechamiento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y penal.

Esta autorización tiene una vigencia de **10** días a partir de la fecha y su vencimiento será el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

El propietario del terreno o el beneficiario del permiso en caso de tenencia nacional o ejidal, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución GG-MP-156-2008, como reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-02-2006, de fecha 30 de enero de 2006; "Que por cada árbol cortado se deben plantar tres árboles".

Extendida en Yoro, Yoro a los **01** días del mes de **SEPTIEMBRE** de 2020



ING. SAMUEL ARTURO NUÑEZ
JEFE REGION FORESTAL YORO

 : Expediente.



Municipalidad de Jocón departamento de Yoro
Honduras C.A
Tel 2433-40-23



DICTAMEN TÉCNICO PARA LICENCIA NO COMERCIAL

EN SUPERVICION REALIZADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2020 EN SITIO DENOMINADO LAS ACACIAS AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE JOCON.

EL OBJETIVO DE LA INSPECCION ES PARA CUMPLIR LOS TRÁMITES PARA GESTIONAR LA AUTORIZACION DE LICENCIA NO COMERCIAL SOLICITADO POR EL(A) **SEÑOR MARLON ARMANDO REYES. CON NUMERO DE CEDULA 1805- 1977 - 00233** DEL PUEBLO DE JOCON.

EL APROVECHAMIENTO SERA DE UN ARBOL DE LA ESPECIE CEDRO CON UN APROXIMADO DE 1 METROS CÚBICOS EL ARBOL SE EXTRAERA PARA MEJORA DE VIVIENDA.

SE VERIFICO QUE SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE TENENCIA EJIDAL Y AREA URBANA, NO ESTÁ A ORILLA DE RÍOS O QUEBRADA PERMANENTES,

EL APROVECHAMIENTO DE ESTA MADERA SE ESTÁ SOLICITANDO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

EN BASE A LO ANTERIOR ESTA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DICTAMINA FAVORABLE **SEÑOR MARLON ARMANDO REYES. CON NUMERO DE CEDULA 1805- 1977 – 00233** PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA NO COMERCIAL SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REGLAMENTO, LEYES MUNICIPALES, AMBIENTALES Y FORESTALES DEL PAÍS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCÓN A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

ATT

SIDNEY PERALTA ZAMORA
JEFE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE JOCON



Municipalidad de Jocón departamento de Yoro
Honduras C.A
Tel 2433-40-23



AUTORIZACIÓN PARA CORTE DE UN ARBOL

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO POR MEDIO HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR **MARLON ARMANDO REYES** CON NUMERO DE CEDULA **1805 - 1977 - 00233**. PRESENTO SOLICITUD A ESTA OFICINA POR 1 ÁRBOL, DE LA ESPECIE **CEDRO** EN EL AREA URBANA BARRIO LAS ACACIAS DEL PUEBLO DE JOCON EN TERRENO DENTRO SU PROPIEDAD CATASTRATO Y DOMINIO PLENO, POR EL MISMO EN EL MUNICIPIO DE JOCON DICHO ÁRBOL SE CORTARÁN YA QUE ES UN PELIGRO PARA LA VIVIENDA .

ESTE ÁRBOL SE ENCUENTRA EN EL ÁREA EJIDAL DEL MUNICIPIO DE JOCON SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REGLAMENTO, LEYES MUNICIPALES, AMBIENTALES Y FORESTALES DEL PAÍS.

PARA CONSTANCIA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCON A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

SIDNEY PERALTA ZAMORA
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL.

Marlon Armando Reyes

1805-1977-00233

Jocón

Jocón

7

Ejidal Urbano
Jocón

Cedro
Barrio las Acacias

Con propiedad del Seños Tulgencio Cortez.

Calle Central.

Posta policial Carril de por medio.

Cementerio General.

Jocón Yoro 18/08/2020

Armando Reyes



MUNICIPALIDAD DE JOCON

Jocón, Yoro



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El Suscito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Marlon Armando Reyes

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 201__ por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2, del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 0000000214

18-08-2020 Jocón

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-Dic-2020

Concepción Ceballos

FIRMA Y SELLO ALCALDE



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARLON ARMANDO / REYES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 27 OCTUBRE 1977
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 26 OCTUBRE 2017

1805-1977-00233

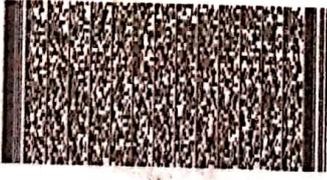


02632102-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1805

MARLON ARMANDO / REYES
1805-1977-00233

MUNICIPALIDAD JOCON

Comprobante de Pago

RTN: 18059011368421

No. Recibo: 62161

Fecha Recibo: 11/8/2020

Identidad: 1905197700233

Nombre: MARLON ARMANDO REYES

Dirección: JOCON

Detalle: LICENCIA NO COMERCIAL, MADERA DE COLOR

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
1111192601	licencia para extracción de madera uso propio	1.00	50.00
Total:			50.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
195437 (Agosto-2020).



Firma y Sello

Tronera

Factura: 07441
Cajero: TMLY

Original: Contribuyente
Copias: Contabilidad
Copias: Tesorería

MUNICIPALIDAD JOCON

Comprobante de Pago

RTN: 18059011368421

No. Recibo: 02159

Fecha Recibo: 11/03/2021

Identidad: 18001955501143

Nombre: MENELIO MARTINEZ PEREZ

Dirección: BO CALVARIO

Detalle: PERMISO PARA CORTE DE UN ARBOL

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
1111923	licencia para extracción de madera uso prodic	30.00	30.00
Total:			30.00

Facturero(s) que cancela este recibo. Número Fact. (Mes Año)
125433 (Agosto-2020)



Dpto. en Contabilidad
Dpto. Contabilidad
Dpto. Tesorería

Facult. Total:
Cajero Total:



Municipalidad de Jocón departamento de Yoro
Honduras CA
Tel 2433-40-23



AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE ARBOL SECO CAIDO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO POR MEDIO DE LA PRESENTE Y MEDIANTE SUPERVISIÓN REALIZADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2020 EN SITIO DENOMINADO PUEBLO DE JOCON, HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR MENELIO PEREZ CON NUMERO DE CEDULA 1805-1955-00143 DEL BARRIO EL CALVARIO DEL PUEBLO DE JOCON PRESENTO SOLICITUD A ESTA OFICINA A APROVECHAR UN ÁRBOL DE PINO SECO QUE SE ENCUENTRA CAIDO.

ESTA UNIDAD AUTORIZA EN ESTE CASO DE ACUERDO A LAS NORMAS TECNICAS Y LA LEY FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE DECRETO 98-2007 YA QUE EL ARBOL ESTA SECO ESTA DENTRO DEL AREA URBANA DEL PUEBLO DE JOCON.

ESTE ÁRBOL SE APROVECHARA PARA MEJORA DE LA CONDICION DE LA FAMILIA. SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REGLAMENTO, LEYES MUNICIPALES, AMBIENTALES Y FORESTALES DEL PAÍS. ESTE PERMISO ES SOLO POR 3 DIAS DESDE ESTA FECHA.

PARA CONSTANCIA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

SIDNEY PERALTA ZAMORA
JEFE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE JOCON

Nota. ESTE PERMISO ES AUTORIZADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO POR LA URGENCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR PEREZ



*Municipalidad de Jocón departamento de Yoro
Honduras C.A
Tel 2433-40-23*



DICTAMEN TÉCNICO PARA LICENCIA NO COMERCIAL

EN SUPERVISION REALIZADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2020 EN SITIO DENOMINADO "EL PUEBLO DE JOCON" TERRENO EJIDAL DEL MUNICIPIO DE JOCON.

EL OBJETIVO DE LA INSPECCION ES PARA CUMPLIR LOS TRAMITES PARA GESTIONAR LA AUTORIZACION DE LICENCIA NO COMERCIAL SOLICITADO POR **EL SEÑOR MENELIO PEREZ CON NUMERO DE CEDULA 1805-1955-00143 DEL BARRIO EL CALVARIO**. EL APROVECHAMIENTO SERA DE UN ARBOL DE PINO SECO. EL ARBOL DE PINO SE EXTRAERA PARA ASTILLA DE OCOTE LA CUAL LLEVARA AL MUNICIPIO DE OLANCHITO.

SE VERIFICO QUE SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE TENENCIA EJIDAL DEL MUNICIPIO DE JOCON Y NO ESTÁ A ORILLA DE RÍOS O QUEBRADA PERMANENTES.

EL APROVECHAMIENTO DE ESTA MADERA SE ESTÁ SOLICITANDO PARA CONSUMO PROPIO Y EL RESTO PARA UNA VENTA LOCAL SOCIAL.

EN BASE A LO ANTERIOR ESTA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DICTAMINA A FAVOR DEL SEÑOR **MENELIO PEREZ CON NUMERO DE CEDULA 1805-1955-00143** PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL (ICF) PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA NO COMERCIAL SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REGLAMENTO, LEYES MUNICIPALES, AMBIENTALES Y FORESTALES DEL PAÍS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE JOCÓN A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

ATT

SIDNEY PERALTA ZAMORA
JEFE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE JOCON